

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-8206 *Resolución 2023-2190, de 19 de septiembre, de nombramiento de funcionario de carrera, Agente de Policía Local. Expediente 3593/2022.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0672 de fecha 31 de marzo de 2023, se procede al nombramiento de D. Pablo Ruiz San Miguel, como funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Reocín, Agente de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, encuadrado en el Grupo Funcionario C, Subgrupo C1.

Habiendo finalizado el periodo de prácticas y superado el curso básico de formación para policías locales de nuevo ingreso del Instituto Cántabro de Administración Pública, por Resolución de Alcaldía núm. 2023-2190 de fecha 19 de septiembre de 2023, se procede al nombramiento de D. PABLO RUIZ SAN MIGUEL como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Reocín, Agente de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Puente San Miguel, 19 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2023/8206

CVE-2023-8206